



R-CDNAT- 2016 - 0143
SALTA, 6 de abril de 2016
EXPEDIENTE Nº 11.248/2015

VISTAS:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, elevada por la Srta. Natalia Sofía Cardozo, L.U. Nº 409.250, alumna de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - plan 2006, mediante la que solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumno regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12 y;

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendido por la Resolución CS. 502/12 Artículo 2º inciso c);

Que la citada Resolución, norma sobre la figura de régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles y en el Anexo I, Artículo 2º, inciso c), indica lo siguiente: "enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento";

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales en reunión ordinaria Nº 04/16 del 15 de marzo último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 13, que aconseja otorgar Licencia Estudiantil por los Turnos Ordinarios Diciembre 2015 y Febrero-Marzo 2016 y llamado Extraordinario Mayo 2016;

Que a fs. 17, el Dpto. Planeamiento Pedagógico indica que el impacto de las licencias estudiantiles en ésta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado e informa que la aplicación de 30 días, surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad;

Que teniendo en cuenta lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y refrendado por el Consejo Directivo con Despacho nº 091/16, en relación al plazo que se le otorga desde el 01/12/2015 al 31/06/2016;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión extraordinaria del día 04/03/2016)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR LICENCIA ESTUDIANTIL como alumno regular de la carrera Geología-plan 2010, a la alumna **Natalia Sofía Cardozo, L. U. Nº 409.250**, durante el período comprendido entre el 01 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016 (siete meses calendario), que serían 2 (dos) turnos ordinarios y un llamado extraordinario para el cálculo de los nuevos vencimientos de las regularidades que el alumno registra a la fecha.

ARTICULO 2º. DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que en base a lo dispuesto en el artículo 1º, los nuevos vencimientos de regularidades operará en la fecha que para cada caso se indica y de acuerdo al siguiente detalle:

Asignaturas

Vigencia hasta:

MINERALOGIA

31/12/2016

PETROLOGIA SEDIMENTARIA

31/12/2016

Filename: R-CD-2016-0143

